

ADENDA 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA SELECCIONAR UN PROVEEDOR IDÓNEO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES DE OBRA CIVIL A TODO COSTO DE UNA COCINA INDUSTRIAL EN PORKCOLOMBIA.

PROCESO: MC-047-2025

FECHA: 02 de septiembre de 2025

Modificación del contenido de los Términos de Referencia en lo relativo a las garantías en el proceso de contratación.

Atendiendo a lo dispuesto en el procedimiento de contratación de la entidad, se requiere realizar una adenda a los términos de referencia, puntualmente teniendo en cuenta el numeral **1.6.6.1. ETAPA PRECONTRACTUAL (PLANEACIÓN)**, el cual reza:

"Cuando se requiera efectuar modificaciones a los Términos de Referencia o Análisis y justificación de selección de proveedor o contratista para adquisición de bienes o servicios (formato GA-M01-P01-F01), el área solicitante deberá justificar la necesidad de modificar o adicionar el respectivo documento teniendo en cuenta las necesidades PORKCOLOMBIA-FNP; para estos efectos, se deberá dejar constancia por escrito de la justificación respectiva mediante la Solicitud de adenda y la proyección de la misma por el área solicitante previa revisión y visto bueno del Jefe Jurídico o Asesor Jurídico."

PORKCOLOMBIA – FNP identificó en el desarrollo del proceso la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección contractual, razón por la cual se requiere adicionar dentro del numeral 10.1 de GARANTÍAS el Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de cubrir los eventuales perjuicios que puedan ocasionarse a terceros durante la ejecución del contrato. Lo anterior se ajusta a las buenas prácticas contractuales y al Manual de Procedimientos de la entidad.

Visto lo anterior, con base en la solicitud realizada por el supervisor del proceso, es necesario modificar el punto 10. GARANTÍAS de los términos de referencia, de conformidad con la siguiente:

ADENDA

PRIMERA. — SE MODIFICA el punto 10. GARANTÍAS de los términos de Referencia, cuyo tenor literal será el siguiente:

10. GARANTÍAS

10.1 Garantías del Contrato

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 100% de la suma establecida como anticipo.
- b) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.

- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- d) Estabilidad y calidad de la obra: Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra y su valor será de por lo menos el 20% del valor del contrato.
- e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Debe estar vigente durante la vigencia del contrato y su valor será de por lo menos el 10% del valor del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

En el caso de empresas extranjeras se podrá constituir un aval de garantía bancario que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

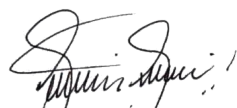
Los demás términos y condiciones se mantienen como lo expresan los términos de referencia.

Atentamente,



ALBERTO DÍAZ ALVAREZ

Director Administrativo y Financiero
PORKCOLOMBIA



GERMAN GUERRERO PULIDO

Vicepresidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA

Vo. Bo.



JEFFREY FAJARDO LÓPEZ

Presidente Ejecutivo
PORKCOLOMBIA